

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y EMASESA PARA EL IMPULSO, CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA LAGUNA FUENTE DEL REY, DOS HERMANAS (SEVILLA)**

En Sevilla, a 22 de julio de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas, con CIF P4103800A y domicilio en la plaza de la Constitución, nº 1 (41701 – Dos Hermanas), facultado por acuerdos de Junta de Gobierno Local de 28 de junio y 19 de julio de 2019, -sesiones en las que fue aprobado el presente Convenio- y asistido por D. Oscar Grau Lobato, Secretario General de la Corporación.

De otra, D. ~~Francisco~~ ~~Toscano~~ ~~Sánchez~~, mayor de edad, con D.N.I. núm. ~~19003000-G~~, con domicilio a efectos de este documento en calle Escuelas Pías núm. 1, C.P. 41003 de Sevilla, en su calidad de CONSEJERO DELEGADO de la **EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA S.A.** (en adelante, "EMASESA"), con C.I.F. núm. A-41039496, en virtud de las facultades que le fueron conferidas por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

**EXPONEN**

I.- La Laguna de Fuente del Rey (en adelante, "la Laguna") se encuentra situada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), al oeste de la barriada del mismo nombre y al norte de un humedal de tierras bajas, separadas de la barriada por la construcción de una calzada, así como por un pequeño parque o zona ajardinada que sirve de esparcimiento a sus vecinos.

II.- La Laguna comprendía, inicialmente, una superficie aproximada de 4.000 m<sup>2</sup>, ampliada tras su recuperación hasta una superficie aproximada de unas 5,6 Ha (56.000 m<sup>2</sup>), incluida la Laguna y su entorno, conforme a ortofotografía digital de la Junta de Andalucía, de 2013.

III.- El entorno de la Laguna incluye una rica variedad de especies animales y vegetales, así como pequeñas muestras de "hábitats" caracterizables y reconocibles de indudable interés ambiental (pradera, pastizales, dehesa de tarajes, bosquecillo matorral, cañaveral).

En el centro de la Laguna se encuentra una isla artificial, muy protegida por vegetación propia de humedales y que sirve como zona de nidificación para distintas especies de aves, siendo éste uno de sus principales intereses.

La profundidad que posee es aproximadamente de un metro y se abastece de los manantiales que aún quedan de los seis o siete originales, así como de las aguas de lluvia, conservando agua durante todo el año.

**IV.-** Entre el equipamiento material que existente en la Laguna, se encuentra un edificio con distintas dependencias, para su utilización como centro de interpretación de la naturaleza, dos observatorios de aves y un recorrido botánico.

**V.-** El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha venido desarrollando en el citado espacio diversos programas de difusión de valores ambientales, históricos y antropológicos, estando interesado en ampliar y consolidar una programación permanente en aras del desarrollo turístico de la localidad fomentando el conocimiento de este espacio.

**VI.-** Dentro de su política de responsabilidad social corporativa, EMASESA lleva a cabo diversos programas de educación ambiental dirigidos a centros educativos y otros colectivos.

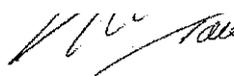
La oferta ambiental de EMASESA supone una estrategia fundamental para que se entienda y valore la gestión del agua, su buen uso y la fragilidad de los ecosistemas acuáticos, y así transmitir a la sociedad los conocimientos sobre la protección del medio ambiente y a la vez orientarla hacia el cuidado del recurso agua. Los programas de educación y comunicación ambiental tienen una triple finalidad:

- ✓ Dar a conocer a la sociedad el funcionamiento y la gestión del ciclo integral urbano del agua, transmitir y dar valor a las medidas adoptadas para la protección de los recursos naturales y a la labor de los profesionales para dar un servicio de calidad.
- ✓ Concienciar sobre el uso responsable del recurso, consolidando actitudes individuales y colectivas centradas en el cuidado y respeto del agua.
- ✓ Transmitir a la población las iniciativas y políticas medioambientales de EMASESA. Abarcando las diferentes facetas del ciclo integral del agua. Actuamos en torno a cuatro ejes fundamentales: el agua como recurso, la contaminación de las aguas, el uso eficiente del agua y el coste del recurso.

Dentro de esta política, EMASESA está promoviendo la creación de un Corredor Verde en la zona del encauzamiento del río Guadaira, reforestando las márgenes en las proximidades de la EBAP Guadaira y la EDAR Copero, incrementando la biodiversidad de esta zona, incluyendo, no sólo la garantía de calidad de las aguas vertidas por las distintas EDARs al cauce natural conforme a la normativa en vigor, sino también la adecuación ambiental de los entornos afectados por esta actividad y la difusión a la ciudadanía de los valores ecológicos de los servicios prestados por la compañía.

En este sentido y dada la situación estratégica de la La Laguna en el entorno antes descrito, es posible utilizar los recursos naturales de ésta como herramientas de conocimiento y transmisión de sensibilización ambiental.

**VII.-** Resulta de interés para las partes articular la colaboración para impulsar el conocimiento y difusión de la Laguna de Fuente del Rey, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes.



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio consiste en regular la colaboración entre el Ayuntamiento y EMASESA para impulsar el conocimiento y difusión de la Laguna de Fuente del Rey.

### SEGUNDA.- Obligaciones asumidas por el Ayuntamiento

1. El Ayuntamiento asume la gestión y mantenimiento de la Laguna y de las infraestructuras anejas, asumiendo el coste de dichas actuaciones.
2. El Ayuntamiento asume la responsabilidad de que dichas infraestructuras se encuentren en condiciones adecuadas para albergar los talleres que se programen a lo largo de todo el curso escolar y cuenten con los servicios necesarios, recursos audiovisuales (ordenador, proyector conectados y en correcto funcionamiento; en su defecto, pizarra digital y ordenador) y personal encargado de la gestión y vigilancia de las mismas.
3. El personal adscrito a la Laguna y sus infraestructuras colaborará con EMASESA para organizar los recursos audiovisuales y preparar la ubicación donde se desarrolle el taller programado dentro del horario que se haya establecido.

### TERCERA.- Obligaciones asumidas por EMASESA

1. EMASESA asume la atención y gestión de entre **18 y 25 talleres** anuales a La Laguna, integradas en el **Programa Circuito Copero Sostenible**, teniendo por objeto el conocimiento y difusión de la Laguna.
2. EMASESA difundirá los talleres, que sean de su responsabilidad, dentro de su Programa de Educación Ambiental en su página web y entre los centros escolares ubicados en los municipios abastecidos por EMASESA.
3. EMASESA organizará los talleres de manera coordinada con el Ayuntamiento, y proporcionará el personal docente para el programa, así como los materiales didácticos y fungibles necesarios para su desarrollo. Estos materiales estarán diseñados en coordinación con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

### CUARTA.- Seguimiento del convenio.

A los efectos del seguimiento en la ejecución del presente Convenio y del conocimiento de las incidencias que pudieran presentarse y, en resumen, de cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo la consecución de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento y Desarrollo cuya composición será la siguiente:

- dos representantes del Ayuntamiento de Dos Hermanas: D. Julio López García de la Vega y D. Fernando Pérez Serrano.
- dos representantes de EMASESA: D. Pablo Rasero del Real y Dña. Miryam Judit Amaya Navarro.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez al año, preferiblemente al finalizar el curso escolar.



#### QUINTA. - Responsables y personas de contacto del Convenio.

Para el correcto seguimiento del Convenio los interlocutores válidos por cada una de las partes serán:

Por Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas:

➤ D. Julio López García de la Vega

Cuyos datos de contacto son: [julio.lopez@doshermanas.es](mailto:julio.lopez@doshermanas.es), tfno.: 954919560 / 600670004

Por EMASESA:

➤ D. A. .... 3Z

Cuyos datos de contacto son: [.....@emasesa.com](mailto:.....@emasesa.com), tfnos.: 95 09 / 954204549

➤ Pablo Rasero del Real

Cuyos datos de contacto son: [prasero@emasesa.com](mailto:prasero@emasesa.com), tfnos.: 95 09 / 954204500

#### SEXTA.- Entrada en vigor y duración del convenio

El presente convenio entrará en vigor al inicio del curso escolar inmediatamente posterior a su firma y tendrá una duración de dos años.

#### SÉPTIMA.- Resolución del convenio

Cualquiera de las partes podrá, previa comunicación realizada con una antelación de, al menos, un mes, resolver el presente convenio en caso de incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por las partes en las cláusulas segunda y tercera.

#### OCTAVA.- Régimen jurídico.

1. El régimen jurídico aplicable a las relaciones de colaboración entre las partes vendrá determinado por lo estipulado en el presente convenio.
2. Para lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se encuentra excluido su ámbito de aplicación.

#### NOVENA. - Protección de Datos.

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquéllos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE

(Reglamento General de Protección de Datos). Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigirse a sus respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad. Dichas medidas se adecuarán a la singularidad de cada uno de las actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.

En prueba de su total conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Dos Hermanas

Francisco Toscano Sánchez  
Alcalde-Presidente

Por EMASESA

Jaime Palao Piqueras  
Consejero Delegado

